



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANA GOMEZ DE SIERRA”
APROBADO SEGÚN RES. 6029 DEL 27 DE JULIO DE 2000
NIT. 811.019.301-8
DANE. 205615-000508
Acuerdo No. 003 de 25 de Enero de 2019

“Por el cual se adoptan ajustes al plan de estudios I. E. Ana Gómez de Sierra”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA IE ANA GÓMEZ DE SIERRA DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales expresadas en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El cual se elabora para orientar el qué hacer académico y debe ser concebido de manera flexible para permitir su innovación según las características propias del medio cultural y social de los educandos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

Que la Institución Educativa Ana Gómez de Sierra tiene en su plan de estudios la asignación académica e intensidad horaria semanal de las diversas áreas y asignaturas, de manera que las áreas fundamentales constituyen al menos el 80% del tiempo asignado de acuerdo con los artículos artículo 2.3.3.1.6.1. Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.

Las áreas pueden concursarse por asignaturas y proyectos pedagógicos en períodos lectivos anuales, semestrales o trimestrales. Estas se distribuirán en uno o varios grados, teniéndolos presentes para la distribución de áreas obligatorias y fundamentales.

Así mismo, el artículo 2.3.3.1.6.2. habla del *Desarrollo de asignaturas*. Las asignaturas tendrán el contenido, la intensidad horaria y la duración que determine el proyecto educativo institucional, atendiendo los lineamientos del presente Capítulo y los que para su efecto expida el Ministerio de Educación Nacional.

Que los proyectos pedagógicos son una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el medio social, cultural, científico y tecnológico del mismo. Estos cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANA GOMEZ DE SIERRA”
APROBADO SEGÚN RES. 6029 DEL 27 DE JULIO DE 2000
NIT. 811.019.301-8
DANE. 205615-000508
Acuerdo No. 003 de 25 de Enero de 2019

conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, como el de la experiencia acumulada (artículo 2.3.3.1.6.3. *Proyectos pedagógicos*).

Las normas mencionadas otorgan suficiente autonomía a las Instituciones de Educación Formal para estructurar el currículo en cuanto a contenidos, métodos de enseñanza, organización de actividades formativas, culturales y deportivas, creación de opciones para fortalecer los procesos humanos y académicos de los educandos.

Que el decreto 2105 de 2017 modifica el artículo 2.3.3.6.1.6. Duración de la Jornada Única. El tiempo de duración de la Jornada Única deberá garantizar el cumplimiento de las actividades académicas así: i) en el nivel de preescolar el desarrollo de las experiencias de socialización pedagógica y recreativa, y ii) en los niveles de básica y media el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales, así como las áreas o asignaturas optativas. En ambos casos, se deberán respetar las intensidades académicas horarias diarias y semanales que se establecen a continuación:

Nivel / Ciclo Educativo	Horas Diarias	Horas Semanales
Educación Preescolar	5	25
Educación Básica Primaria	6	30
Educación Básica Secundaria	7	35
Educación Media Académica	7	35

Adicional a las intensidades académicas diarias, el tiempo de duración de la Jornada Única debe permitir el desarrollo de actividades complementarias, entre otras el descanso pedagógico y la alimentación escolar de los estudiantes, definidas en el Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con el horario de la jornada escolar que defina el rector.

Que corresponde al Consejo Directivo según Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6, numeral g, participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;

Que el Consejo Directivo por medio de Acuerdo 003 de Noviembre 29 de 2016 adopta el plan de estudios, organización de áreas y asignaturas y SIEA sistema institucional de evaluación de los estudiantes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANA GOMEZ DE SIERRA”
APROBADO SEGÚN RES. 6029 DEL 27 DE JULIO DE 2000
NIT. 811.019.301-8
DANE. 205615-000508
Acuerdo No. 003 de 25 de Enero de 2019

Que el Consejo Académico en reunión del nueve (9) de febrero de 2018, avaló la propuesta de la adopción de áreas optativas el tiempo de descanso pedagógico y restaurante escolar, según Acta 001 de 2018.

Que el rector presentó al consejo académico en reunión del veintiséis (26) de noviembre de 2018, una propuesta para la modificación del plan de estudios de la media académica y este avaló la propuesta según Acta 003 de 2018.

Que en reunión con los profesores el día ocho (8) de enero de 2019, se hace la distribución de proyectos para la vigencia 2019 según acta 001 de 2019

En atención a lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo primero. Plan de estudios, Ajustar el plan de estudios de institución educativa Ana Gómez de Sierra de acuerdo con la normativa vigente, teniendo en cuenta las áreas obligatorias y optativas así:

a. Preescolar, básica primaria y secundaria.

ÁREA QUE PROMOCIONA	ASIGNATURAS	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria
Lengua castellana	Lengua castellana		5	5
Matemática	Matemática		5	5
Tecnología, Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias naturales		3	4
	Tecnología e informática		1	2
Lengua extranjera	Inglés		2	4
Ciencias Sociales y ciudadanas	Ética y valores humanos		1	1
	Ciencias sociales, historia y geografía		3	4
	Educación Religiosa		1	1
Habilidades para la vida	Educación. Física		2	2
	Educación artística		2	2
Dimensión Ética		4		
Dimensión Corporal		4		
Dimensión Cognitiva		4		
Dimensión Comunicativa		4		
Dimensión Estética		4		
Periodos de clase semanal en total		20	25	30
Periodos descanso pedagógico ambiental			5	5
Periodos Hábitos de vida saludable PAE			5	5



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANA GOMEZ DE SIERRA”
APROBADO SEGÚN RES. 6029 DEL 27 DE JULIO DE 2000
NIT. 811.019.301-8
DANE. 205615-000508
Acuerdo No. 003 de 25 de Enero de 2019

b. Media.

ÁREA QUE PROMOCIONA	ASIGNATURAS	Media 10° y 11°
Humanidades lengua castellana	Lengua castellana	4
	Habilidades comunicativas	2
Matemática	Matemática	4
Tecnología, Ciencias naturales y educación ambiental	Física	3
	Química	3
	Tecnología e informática	2
Humanidades Lengua extranjera	Inglés	3
Ciencias Sociales y ciudadanas	Ética y valores humanos	1
	Economía y Ciencias políticas	2
Pensamiento critico	Educación religiosa	1
	Filosofía	2
Habilidades para la vida	Educación. Física	2
	Educación artística	1
Periodos de clase en total		30
Periodos descanso pedagógico ambiental		5
Periodos Hábitos de vida saludable PAE		5

Parágrafo primero: Se incluirá cinco periodos de veinticinco (25) minutos por día como descanso pedagógico ambiental, en la sede principal, en la jornada de la mañana y la tarde

Parágrafo segundo: Se incluirá cinco periodos de diez (10) minutos por día para el desarrollo de la cátedra de hábitos de vida saludable dentro del proyecto PAE, en la jornada de la mañana y la tarde

Parágrafo tercero: Cada periodo de clase tendrá una duración de 55 minutos, para ambas jornadas (mañana y tarde), este tiempo será compartido con la cátedra de hábitos de vida saludable “PAE”

c. Jornada Única – Sede María Camila Rendón

ÁREA QUE PROMOCIONA	ASIGNATURAS	Preescolar	Básica Primaria
Lengua castellana	Lengua castellana		5
Matemática	Matemática		5
	Ciencias naturales		3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANA GOMEZ DE SIERRA”
APROBADO SEGÚN RES. 6029 DEL 27 DE JULIO DE 2000
NIT. 811.019.301-8
DANE. 205615-000508
Acuerdo No. 003 de 25 de Enero de 2019

Tecnología, Ciencias naturales y educación ambiental	Tecnología e informática		3
Lengua extranjera	Inglés		5
Ciencias Sociales y ciudadanas	Ética y valores humanos		1
	Ciencias sociales, historia y geografía		3
	Educación Religiosa		1
Habilidades para la vida	Educación. Física		2
	Educación artística		2
Dimensión Ética		5	
Dimensión Corporal		5	
Dimensión Cognitiva		5	
Dimensión Comunicativa		5	
Dimensión Estética		5	
Total		25	30
ÁREAS OPTATIVAS			
Descanso pedagógico ambiental		5	
Hábitos de vida saludable		5	

Parágrafo cuarto: Se incluirá cinco periodos de treinta minutos (30) minutos por día como descanso pedagógico ambiental, en la sede María Camila Rendón

Parágrafo quinto: Se incluirá cinco periodos de treinta (45) minutos por día para el desarrollo de la cátedra de hábitos de vida saludable dentro del proyecto PAE, en la sede María Camila Rendón

Parágrafo sexto: Cada periodo de clase tendrá una duración de 55 minutos, y este tiempo será compartido con la cátedra de hábitos de vida saludable dentro del proyecto PAE.

Artículo segundo. Proyectos pedagógicos, La Institución Educativa Ana Gómez de Sierra desarrollará diferentes proyectos pedagógicos (transversales, obligatorios e institucionales) en el transcurso del año 2019, ajustándonos no sólo a la normativa legal vigente sino a los intereses, necesidades y expectativas de nuestros estudiantes y del contexto, en el ámbito académico y social. Estos son:

NOMBRE DEL PROYECTO
Proyecto de vida, valores y sexualidad – “Valorarte”
Democracia, “Yo soy paz”
PRAES
Recreación y uso del tiempo libre – “Me divierto, comparto y soy feliz”
Hábitos de vida saludable, PAE -



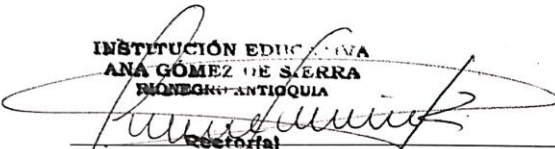
INSTITUCIÓN EDUCATIVA “ANA GOMEZ DE SIERRA”
APROBADO SEGÚN RES. 6029 DEL 27 DE JULIO DE 2000
NIT. 811.019.301-8
DANE. 205615-000508
Acuerdo No. 003 de 25 de Enero de 2019

Bienestar Institucional y laboral - COPPAST
Proyecto “Ando lectoescribiendo”
Escuelas de padres – “Creciendo juntos”
Investigación, industria y emprendimiento – “Opción de vida”
Gestión y uso de las TIC
Servicio social del estudiantado

Artículo tercero. Notificar a la Secretaría de Educación Municipal de Rionegro el plan de estudios para la vigencia del año lectivo 2019, de la Institución Ana Gómez de Sierra. Así mismo, notificar a cada docente de la institución el plan de estudios que fue aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo cuarto. El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Ana Gómez de Sierra, según Acta N°. 001 del 25 de Enero de 2018 y tendrá vigencia por el año lectivo 2019.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE
Firmado Original por

 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANA GÓMEZ DE SIERRA RIONEGRO - ANTIOQUIA Rectoría	
Presidente del Consejo Directivo y ordenador del gasto: Rector: Alexander Medina Rojas	Padres de Familia Daniela Arteaga. Daniela Arteaga Londoño.
Representantes Docentes: Janneth Helena Hernández. ✓ Luis Oswaldo Velásquez	Padres de Familia Yesenia Flórez Ospina (Ausente) Rodrigo Arbeláez
Representantes Docentes: Oswaldo Velásquez.	Sector productivo Rodrigo Arbeláez. CRISTINA GIRALDO
Representante Estudiante: Juan Camilo Lotero. (Ausente)	Representante de Egresados Cristina Giraldo